



Núm.14/2014

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

En la Villa de Tegueste, en la Casa Consistorial, a las ocho horas del día ocho de abril de dos mil catorce, se reúnen los siguientes miembros corporativos, integrantes de la Junta de Gobierno Local:

**ALCALDE:** D. José Manuel Molina Hernández quien preside la sesión.

**CONCEJALES:** Dña. Marcela del Castillo Fernández, Dña. M<sup>a</sup> Remedios de León Santana, D. Juan Norberto Padilla Melián, D. Heliodoro Hernández Herrera y Dña. Giovanna del Castillo Perera.

**SECRETARIO** de la Corporación: D. José Tomás Martín González.

La Presidencia declara válida la celebración de la sesión, con carácter de "ordinaria", en primera convocatoria y autoriza el examen de los siguientes asuntos incluidos en el orden del día que figura en la convocatoria. La sesión se desarrolla con carácter público a partir del punto cuarto del orden del día por tratarse de decisiones relativas a las atribuciones delegadas por el Pleno.

**1. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 25 DE MARZO DE 2014.**

La Presidencia pregunta si algún miembro de la Junta tiene que formular alguna observación al acta de la sesión ordinaria celebrada el día 25 de marzo de 2014 que se ha distribuido con la convocatoria. Al no producirse ninguna observación, el acta quedó aprobada por unanimidad de los presentes.

**2.- DACIÓN DE CUENTA DE LOS DECRETOS DICTADOS POR LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA SOBRE APROBACIÓN DE GASTOS ENTRE LOS DÍAS 28 DE MARZO DE 2014 Y 3 DE ABRIL DE 2014.**

- Decreto número 583 de fecha 28 de marzo de 2013.

**3.- DACIÓN DE CUENTA DE LOS DECRETOS DICTADOS POR LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA SOBRE LA CONCESIÓN DE LICENCIAS URBANÍSTICAS ENTRE LOS DÍAS 28 DE MARZO DE 2014 Y 3 DE ABRIL DE 2014.**

-Decreto 561 de fecha 28 de marzo de 2014 por medio del cual se concede licencia municipal urbanística a Doña Rebeca Pérez Ramos, actuando en nombre y representación de Doña Isabel Darías Hernández, para la realización de obras consistentes en "rehabilitación de la fachada del garaje mediante enfoscado y pintado del frente de la edificación con mezcla de

cemento, arena y mortero monocapa, finalizando con pintura blanca” en una edificación situada en la C/ El Gomero.

-Decreto 589 de fecha 1 de abril de 2014 por medio del cual se concede licencia municipal urbanística a Don Domingo Luis González Rodríguez, para la realización de unas obras consistentes en la ejecución de un aljibe de dimensiones 3x4x3 metros y 36 m2 de capacidad, totalmente soterrado, con hormigón ciclópeo y rematado con una cubierta de estructura metálica en el interior de una parcela situada en Los Llanos del Portezuelo.

-Decreto 614 de fecha 3 de abril de 2014 por medio del cual se concede licencia municipal urbanística a Don Germán Carlos González Rodríguez, para la realización de unas obras consistentes en “demolición de tejas cerámica curva en cubierta sin recuperación, impermeabilización con lámina asfáltica de cubierta para ser protegida y colocación de teja curva cerámica en cubierta tras impermeabilización” en una vivienda situada en la C/ Camino Hondo, nº 46.

-Decreto 615 de fecha 3 de abril de 2014 por medio del cual se concede licencia municipal urbanística a Doña M<sup>a</sup> del Pilar Ruiz Borges, para la realización de unas obras consistentes en “impermeabilización de la cubierta no transitable” de la vivienda situada en la C/ Las Toscas, nº 31.

-Decreto 616 de fecha 3 de abril de 2014 por medio del cual se concede licencia municipal urbanística de obra mayor a Don José Ignacio Hernández Pérez, actuando en nombre y representación de Comercial Resuman, S.A., para proyecto de ejecución de edificio comercial en la Ctra. Gral. Las Toscas al Portezuelo.

#### **4.- APROBACIÓN DE LA ADHESIÓN AL ACUERDO MARCO FORMALIZADO ENTRE LA CONSEJERÍA DE CULTURA, DEPORTES POLÍTICAS SOCIALES Y VIVIENDA DEL GOBIERNO DE CANARIAS Y LA FEDERACIÓN CANARIA DE MUNICIPIOS PARA LA CONTINUIDAD DE LOS PROGRAMAS DE LOS SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS Y SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA LOS PROYECTOS DEL PLAN CONCERTADO PARA EL DESARROLLO DE PRESTACIONES BÁSICAS DE SERVICIOS SOCIALES Y DE LA PRESTACIÓN CANARIA DE INSERCIÓN.**

Vista la Orden LOR2014CA00049 de 22 de enero de 2014, de la Consejería de Cultura, Deportes, Políticas Sociales y Vivienda del Gobierno de Canarias, por lo que se da publicidad a la distribución de los Créditos a los Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Canarias consignados en el Acuerdo Marco suscrito entre dicho Departamento y la Federación Canaria de Municipios (FECAM) el 10 de enero de 2014, a efectos de que los mismos puedan seguir dando continuidad a los Programas que viene cofinanciando la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias en el ámbito de los Servicios Sociales Comunitarios y se aprueban los modelos normalizados para la Adhesión al mismo.

Visto el proyecto al efecto elaborado por el departamento municipal Bienestar Social y considerando la procedencia del mismo, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las competencias que en materia de solicitud y/o aceptación ante cualquier Administración Pública de ayudas o subvenciones y en materia de aprobación de programas, planes y convenios interadministrativos le delegó el Pleno en la sesión celebrada el día 11 de julio de 2011, con el voto favorable de todos los miembros de la misma presentes en la sesión, **acordó:**

**Primero.-** Aprobar la Adhesión del Ayuntamiento de Tegueste al Acuerdo Marco formalizado entre la Consejería de Cultura, Deportes, Políticas Sociales y Vivienda del



Gobierno de Canarias y la Federación Canaria de Municipios el 10 de enero de 2014, para la continuidad de los Programas de los Servicios Sociales Comunitarios, facultando al Sr. Alcalde para su formalización.

**Segundo.-** Autorizar la presentación de la solicitud de los proyectos del Plan Concertado para el desarrollo de Prestaciones Básicas de Servicios Sociales y de la Prestación Canaria de Inserción ante la Consejería de Cultura, Deportes, Políticas Sociales y Vivienda del Gobierno de Canarias, a través de la Dirección General de Políticas Sociales e Inmigración.

**Tercero.-** Aprobar el Plan de Financiación y el presupuesto anual para el período 2014 del Plan Concertado para el desarrollo de Prestaciones Básicas de Servicios Sociales y de la Prestación Canaria de Inserción según se especifica a continuación:

ACTUACIONES		SUBVENCIÓN SOLICITADA	APORTACIÓN MUNICIPAL	COSTE TOTAL
<b>PRESTACIONES BÁSICAS PLAN CONCERTADO</b>	Plan Concertado	47.087,71	152.854,03	228.043,08
	Prestaciones Básicas CC.AA.	19.352,46		
	Prestaciones Básicas Estado	8.748,88		
<b>PRESTACION CANARIA DE INSERCIÓN</b>		20.000,00	7.662,88	27.662,88
<b>TOTAL</b>		95.189,05	160.516,91	255.705,96

**Cuarto.-** Aprobar la inclusión de los gastos derivados del Plan Concertado de Prestaciones Básicas de Servicios Sociales y de la Prestación Canaria de Inserción en los presupuestos municipales correspondientes al año 2014.

**Quinto.-** Notificar el presente acuerdo a la Dirección General de Políticas Sociales e Inmigración del Gobierno de Canarias y a la Intervención municipal.

**5. ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA DE LA VICECONSEJERÍA DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y JUVENTUD DEL GOBIERNO DE CANARIAS DE CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN DIRECTA AL AYUNTAMIENTO DE TEGUESTE PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE CAMPO DE TRABAJO INTERNACIONAL 2014 “MAYORES A TODO RITMO”.**

Visto el expediente relativo a la solicitud de subvención para el proyecto de “Campo de Trabajo Internacional 2014” denominado “Mayores a Todo Ritmo” y recibida la propuesta del Viceconsejero de Relaciones con el Parlamento, Participación Ciudadana y Juventud del Gobierno de Canarias por la que se concede, de forma directa, una subvención al Ayuntamiento de Tegueste por importe de siete mil ochocientos euros (7.800.-€) para financiar parte de la ejecución del citado proyecto, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de la competencia que en materia de aprobación de solicitud y/o aceptación ante cualquier Administración Pública de ayudas y subvenciones le delegó el Pleno en la sesión celebrada el día 11 de julio de 2011, con el voto favorable de todos los miembros de la misma presentes en la sesión, **acordó:**

**Primero.-** Aceptar la subvención de 7.800.-€ para el desarrollo del proyecto de Campo de Trabajo Internacional 2014 denominado “Mayores a Todo Ritmo” cuya concesión a favor del Ayuntamiento de Tegueste propone la Viceconsejería de Relaciones con el Parlamento, Participación Ciudadana y Juventud del Gobierno de Canarias.

**Segundo:** Notificar el presente acuerdo que se adopte a la Dirección General de Relaciones Institucionales, Participación Ciudadana y Juventud del Gobierno de Canarias y al Departamento de Intervención a los efectos oportunos.

## **6. BONIFICACIÓN DEL PRECIO PÚBLICO APLICABLE A LA ACTIVIDAD “UNA RUTA GUIADA, POR LOS LUGARES MÁS EMBLEMÁTICOS DEL CASCO DE LA VILLA DE TEGUESTE Y DE SU CONJUNTO HISTÓRICO-ARTÍSTICO” AL C.E.I.P. FRANCISCA SANTOS MELIÁN.**

Vista la solicitud presentada en nombre del C.E.I.P. Francisca Santos Melián con registro de entrada nº 2014-004877, de fecha 2 de abril de 2014, en la que expone el interés de dicho Centro educativo en llevar a cabo una visita guiada a la Finca Los Zamoranos el día 8 de abril de 2014 por el alumnado de Educación Infantil.

Considerando el contenido del art. 7 de la ordenanza reguladora del precio público por la prestación del servicio de visitas guiadas al conjunto histórico-artístico, Finca de Los Zamoranos y espacios naturales de interés paisajístico, cultural, histórico o arqueológico del municipio de Tegueste, que establece la posibilidad de que la Junta de Gobierno Local conceda bonificaciones sobre el precio previsto en el art. 6 de la ordenanza.

Y considerando la conveniencia de acceder a lo solicitado como medio de fomento de la promoción turística y cultural del municipio, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de la competencia que le delegó el Sr. Alcalde mediante Decreto nº 1503, de 27 de junio de 2011, en materia de resolución de expedientes de concesión de subvenciones y/o ayudas de acuerdo con lo previsto en las Ordenanzas y Reglamentos municipales correspondientes, con el voto favorable de todos los miembros de la misma presentes en la sesión, **acordó:**

**Primero:** Otorgar al C.E.I.P. Francisca Santos Melián una bonificación del 100% en el precio del servicio prestado por el Ayuntamiento con motivo de la actividad “Una Ruta Guiada por los lugares más emblemáticos del casco de la Villa de Tegueste y de su Conjunto Histórico-Artístico”, a realizar el día 8 de abril de 2014.

**Segundo:** Notificar el presente acuerdo al Departamento de Desarrollo Local a los efectos oportunos.



## 7. MODIFICACIÓN DEL ACUERDO ADOPTADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO EL DÍA 14 DE MARZO DE 2014 RELATIVO A LA PROPUESTA DE ACTUACIONES A INCLUIR EN EL PLAN INSULAR DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL 2014-2017.

Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local el día 14 de marzo de 2014, relativo a la Propuesta de Actuaciones a incluir en el Plan Insular de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia Municipal 2014-2017, y visto el escrito remitido por el Área de Cooperación Municipal, Vivienda y Seguridad del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife en el que se da cuenta de que el importe de la inversión total propuesta por el Ayuntamiento de Tegueste es inferior a la asignada al municipio en la cantidad de 3.581,66 €, la Junta de Gobierno Local, una vez vista la nueva propuesta redactada por la Oficina Técnica Municipal, en ejercicio de la competencia en materia de aprobación de planes, programas y convenios interadministrativos que le delegó el Pleno en la sesión celebrada el día 11 de julio de 2011, con el voto favorable de todos los presentes, **acordó:**

**Primero.-** Modificar el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local el día 14 de marzo de 2014, en relación con la Propuesta de Actuaciones a incluir en el Plan Insular de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia Municipal 2014-2017, quedando el Plan de Financiación de la siguiente manera:

	TOTAL	% Ayuntamiento	Financiación Ayuntamiento	% Cabildo	Financiación Cabildo
Tegueste	1.382.183,15€	10	138.218,32.-€	90	1.243.964,84€

**Segundo:** Notificar el presente acuerdo al Área de Cooperación Municipal, Vivienda y Seguridad del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, remitiéndole la correspondiente propuesta técnica modificada.

**Tercero.-** Comunicar el presente acuerdo al Departamento de Intervención Municipal a los efectos oportunos.

## 8. BONIFICACIÓN PAGO DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y UTILIZACIÓN PRIVATIVA O APROVECHAMIENTOS ESPECIALES DE LOS BIENES DE DOMINIO PÚBLICO CON OCASIÓN DE FIESTAS Y OTROS ACTOS A LA COMISIÓN DE FIESTAS DEL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS DE PEDRO ÁLVAREZ.

Vista la solicitud presentada por D. Felipe González Melián, registro de entrada 2014-004889 de fecha 02 de abril de 2014, en representación de la Comisión de Fiestas del Sagrado Corazón de Jesús de Pedro Álvarez, para que se le autorice la instalación de un quiosco de 16 m2 en la Plaza de San Marcos, con motivo de las Fiestas de la XLVI Romería de San Marcos Evangelista, destinado a la venta de comidas y bebidas, entre el 4 de abril de 2014 y el 3 de mayo de 2014.

Considerando que el art. 7 de la ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por la prestación de servicios y utilización privativa o aprovechamientos especiales de los bienes de dominio público con ocasión de fiestas y otros actos establece la posibilidad de que la Junta de Gobierno Local conceda bonificaciones sobre el precio previsto en el art. 11 de la ordenanza.

Y considerando la conveniencia de acceder a lo solicitado como medio de fomento de las actividades promovidas por las entidades y asociaciones inscritas en el Registro Municipal de Entidades, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de la competencia que le delegó el Sr. Alcalde mediante Decreto n° 1503, de 27 de junio de 2011, en materia de resolución de expedientes de concesión de subvenciones y/o ayudas de acuerdo con lo previsto en las Ordenanzas y Reglamentos municipales correspondientes, con el voto favorable de todos los miembros de la misma presentes en la sesión, **acordó:**

**Primero.-** Conceder a Comisión de Fiestas del Sagrado Corazón de Jesús de Pedro Álvarez, una bonificación del 100 por 100 del importe de la tasa por la prestación de servicios y utilización privativa o aprovechamientos especiales de los bienes de dominio público con ocasión de fiestas y otros actos dado que los ingresos recaudados se destinarán a financiar gastos de las Fiestas de Pedro Álvarez 2014l.

**Segundo:** Notificar el presente acuerdo al solicitante y al Departamento de Tesorería a los efectos oportunos.

## **9. BONIFICACIÓN PAGO DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y UTILIZACIÓN PRIVATIVA O APROVECHAMIENTOS ESPECIALES DE LOS BIENES DE DOMINIO PÚBLICO CON OCASIÓN DE FIESTAS Y OTROS ACTOS AL CLUB DEPORTIVO EL PORTEZUELO.**

Vista la solicitud presentada por D. José Manuel González Carrillo, registro de entrada 2014-004942 de fecha 02 de abril de 2014, en representación del Club Deportivo El Portezuelo, para que se le autorice la instalación de un quiosco de 12 m2 en la Plaza de San Marcos, con motivo de las Fiestas de la XLVI Romería de San Marcos Evangelista, destinado a la venta de comidas y bebidas, entre el 4 de abril de 2014 y el 3 de mayo de 2014.

Considerando que el Club Deportivo El Portezuelo es una entidad inscrita en el Registro municipal de Entidades Ciudadanas con el n° de registro 47.

Considerando que el art. 7 de la ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por la prestación de servicios y utilización privativa o aprovechamientos especiales de los bienes de dominio público con ocasión de fiestas y otros actos establece la posibilidad de que la Junta de Gobierno Local conceda bonificaciones sobre el precio previsto en el art. 11 de la ordenanza.

Y considerando la conveniencia de acceder a lo solicitado como medio de fomento de las actividades promovidas por las entidades y asociaciones inscritas en el Registro Municipal de Entidades, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de la competencia que le delegó el Sr. Alcalde mediante Decreto n° 1503, de 27 de junio de 2011, en materia de resolución de expedientes de concesión de subvenciones y/o ayudas de acuerdo con lo previsto en las Ordenanzas y Reglamentos municipales correspondientes, con el voto favorable de todos los miembros de la misma presentes en la sesión, **acordó:**



**Primero.-** Conceder al Club Deportivo Portezuelo, una bonificación del 100 por 100 del importe de la tasa por la prestación de servicios y utilización privativa o aprovechamientos especiales de los bienes de dominio público con ocasión de fiestas y otros actos dado que los ingresos recaudados se destinarán a financiar gastos del citado Club Deportivo.

**Segundo:** Notificar el presente acuerdo al solicitante y al Departamento de Tesorería a los efectos oportunos.

#### **10. BONIFICACIÓN PAGO DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y UTILIZACIÓN PRIVATIVA O APROVECHAMIENTOS ESPECIALES DE LOS BIENES DE DOMINIO PÚBLICO CON OCASIÓN DE FIESTAS Y OTROS ACTOS A LA AGRUPACIÓN DEPORTIVA SAN MARCOS EVANGELISTA DE BOLA CANARIA.**

Vista la solicitud presentada por D. César Izquierdo Hernández, registro de entrada 2014-004801 de fecha 01 de abril de 2014, en representación de la Agrupación Deportiva San Marcos Evangelista de Bola Canaria, para que se le autorice la instalación de un quiosco de 8 m2 en la Plaza de San Marcos, con motivo de las Fiestas de la XLVI Romería de San Marcos Evangelista, destinado a la venta de comidas y bebidas, entre el 4 de abril de 2014 y el 3 de mayo de 2014.

Considerando que la Agrupación Deportiva San Marcos Evangelista de Bola Canaria es una entidad inscrita en el Registro municipal de Entidades Ciudadanas con el nº de registro 50.

Considerando que el art. 7 de la ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por la prestación de servicios y utilización privativa o aprovechamientos especiales de los bienes de dominio público con ocasión de fiestas y otros actos establece la posibilidad de que la Junta de Gobierno Local conceda bonificaciones sobre el precio previsto en el art. 11 de la ordenanza.

Y considerando la conveniencia de acceder a lo solicitado como medio de fomento de las actividades promovidas por las entidades y asociaciones inscritas en el Registro Municipal de Entidades, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de la competencia que le delegó el Sr. Alcalde mediante Decreto nº 1503, de 27 de junio de 2011, en materia de resolución de expedientes de concesión de subvenciones y/o ayudas de acuerdo con lo previsto en las Ordenanzas y Reglamentos municipales correspondientes, con el voto favorable de todos los miembros de la misma presentes en la sesión, **acordó:**

**Primero.-** Conceder a la Agrupación Deportiva San Marcos Evangelista de Bola Canaria una bonificación del 100 por 100 del importe de la tasa por la prestación de servicios y utilización privativa o aprovechamientos especiales de los bienes de dominio

público con ocasión de fiestas y otros actos dado que los ingresos recaudados se destinarán a financiar gastos del citado Club Deportivo.

**Segundo:** Notificar el presente acuerdo al solicitante y al Departamento de Tesorería a los efectos oportunos.

#### **11. BONIFICACIÓN PAGO DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y UTILIZACIÓN PRIVATIVA O APROVECHAMIENTOS ESPECIALES DE LOS BIENES DE DOMINIO PÚBLICO CON OCASIÓN DE FIESTAS Y OTROS ACTOS A LA COMISIÓN DE FIESTAS EL PORTEZUELO.**

Visto la solicitud presentada por Dña. Antonia Hernández González, registro de entrada 2014-004597 de fecha 28 de marzo de 2014, en representación de la Comisión de Fiestas del Portezuelo, en la que solicita autorización para la instalación de un quiosco de 16 m2 en la Plaza de San Marcos, para la venta de comida y bebida, del 4 de abril de 2014 al 3 de mayo de 2014.

Considerando el contenido del art. 7 de la ordenanza reguladora de la Tasa por la prestación de servicios y utilización privativa o aprovechamientos especiales de los bienes de dominio público con ocasión de fiestas y otros actos, que establece la posibilidad de que la Junta de Gobierno Local conceda bonificaciones sobre el precio previsto en el art. 11 de la ordenanza.

Y considerando la conveniencia de acceder a lo solicitado como medio de fomento de la promoción turística y cultural del municipio, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de la competencia de asistencia al Alcalde en el ejercicio de sus funciones que le atribuye el art. 23 de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, con el voto favorable de todos los miembros de la misma presentes en la sesión, **acordó:**

**Primero.-** Bonificar a pago de la tasa a la Comisión de Fiestas del Portezuelo, dado que los ingresos recaudados se destinarán a las del Portezuelo 2014.

**Segundo:** Dar traslado del acuerdo a Dña. Antonia Hernández González en representación de la Comisión de Fiestas del Portezuelo y al Departamento de Tesorería a los efectos oportunos.

**5.-ASUNTOS URGENTES.** No existe ningún asunto urgente que tratar.

No habiendo más asuntos que tratar, es levantada la sesión por el Sr. Alcalde-Presidente, siendo las ocho horas treinta minutos, advirtiendo a los asistentes su obligación de firmar el acta dentro de los ocho días siguientes a su aprobación como dispone el art. 141 de la Ley Territorial 14/1990, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias. De todo esto, en mi condición de Secretario, doy fe.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

LOS CONCEJALES

DÑA. MARCELA C. DEL CASTILLO  
FERNÁNDEZ

DÑA. MARÍA REMEDIOS DE LEÓN  
SANTANA





Ayuntamiento de  
la Villa de Tegueste

Ref: SEC/jtmg

---

D. JUAN NORBERTO PADILLA D. HELIODORO HERNÁNDEZ  
MELIÁN HERRERA

DÑA. GIOVANNA DEL CASTILLO  
PERERA